



- 2 -

computadores cumplieron en su actuación con los
de la ley, supuesto que toda la documentación relativa
conserva en los expedientes que cuidadosamente cerrados y
sellados se entregan en su oportunidad a las comisiones
Revisoras de la Cámara, no tiene otra garantía para ju-
gar legítima una credencial que la certificación de la pre-
sidencia Municipal, autoridad que, consoante de su deber,
cumplirá con la ley electoral y respetará el sufragio pú-
blico no certificando más que una sola credencial por cada
distrito electoral, la legítima, expedida por la única fun-
ta computadora que conforme a la propia ley puede funcio-
nar.

Hégame tan solo recomendar a usted que, para
que esta Oficialía Mayor pueda rechazar cualquier documen-
to apócrifo que se le presente como credencial, se sirva
con toda oportunidad darme a conocer su firma y el sello de
su oficina que use en la certificación de la credencial y
comuníqueme en su tiempo el nombre de los ciudadanos a en-
yo favor hayan sido extendidas las credenciales de diputa-
dos propietario y suplente.

Hago a usted presentes las seguridades de mi a-
tente consideración.

México, D.F., 28 de junio de 1926.

El oficial mayor,